

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.685.662



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.564

SANTIAGO, 31/05/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 20-05-2011 interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 987.455 (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 2.928 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a RUDY MARTINEZ ESPINEL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EIRL, domiciliado en AV. LOS HALCONES N°1290 Villa/Pobl. HACIENDA URBANA LARAPINTA, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Sandra Patricia BAUTISTA CORREDOR, de nacionalidad COLOMBIANA ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 2.928 de fecha 13 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a RUDY MARTINEZ ESPINEL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EIRL, en el sentido de rebajar el monto a la sanción mínima, vale decir a \$ 122.045 (ciento veintidos mil cuarentay cinco pesos), documento que deberá presentar dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13094] 31/05/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

